

POSADAS, 2 de Agosto de 1982

VISTO: Lo actuado en el expediente N° 5110-126-DGC-82-Registro de la Dirección General de Cultura y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE MISIONES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Provincial para que proceda a DONAR a favor de la Municipalidad de Bernardo de Irigoyen, Misiones, los aparatos electrónicos que a continuación se detallan pertenecientes al Patrimonio de la Dirección General de Cultura, con destino al equipamiento de un centro de acción cultural con asiento en dicha localidad:

- 1- Un (1) plano eléctrico "ECO", 5 octava, HONKI TONK HARPSICHORD FULIMIX;
- 2- Un (1) amplificador marca "UCOA", modelo KX 700, 120 watts, alimentación 220 volts c.a.;
- 3- Tres (3) bocina LEEA, de 30 Watts cada una, metálicas para intemperie;
- 4- Una (1) bandeja con cambiador semiprofesional "GALILEO", con tapa acrílica;
- 5- Dos (2) baffles columnas extrafuertes de madera para parlantes de 12", forrados en cuerda negra y dos (2) parlantes "UCOA" modelo 1050 RT de 50 watts;
- 6- Un (1) pasa cassettes, marca "BIGSTOM", autostop, con cuenta vueltas numeradas;
- 7- Cuatro (4) micrófonos magnéticos e impedancia variable marca "LAFAYETTE", importado, tipo profesional DM1000.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése a publicidad, cumplido, ARCHÍVESE.-

JUAN MANUEL BAYON
General de Brigada (RE)
Gobernador